SE INTIME EL PAGO DE HONORARIOS BAJO APERCIBIMIENTO DE EJECUCION

Señor Juez:

Fernando Gabriel Irrera, abogado inscripto al T° 41 F° 81 - CPACF, en representación del Gobierno de la Ciudad de Buenos, conforme copia de poder obrante en autos, con domicilio procesal en Uruguay 458, y electrónico en el mail "notificacionesjudicialespg@buenosaires.gob.ar", CUIT 34-99903208-9 y ferirrera@yahoo.com, CUIL 20-16892946-4, en los autos caratulados: **"BINELLO, GUILLERMO ESTEBAN C/ESTADO NACIONAL – MINISTERIO DE SEGURIDAD PFA Y OTRO S/ AMPARO"**, EXP 12/2017, tramitados en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 8, Secretaría 15, al Tribunal digo:

Que vengo por el presente, atento haber quedado firme la regulación de honorarios del día 5 de diciembre de 2018 por lo cual se reguló la suma de $6.000.- (pesos seis mil) a la Dra. Patricia Mora de esta Procuración General, sin que los actores hayan depositado en el plazo legal, a solicitar se los intime al depósito judicial de los mismos bajo apercibimiento de ejecución.

Proveer de conformidad que,

SERA JUSTICIA

Fernando G. Irrera
Abogado
Tº 41 – Fº 81

Signature Not Verified
Digitally signed by FERNANDO GABRIEL IRRERA
Date: 2021.02.02 10:55:58 ART